

## **Información sobre el proceso de reclamos de salario frente al Comisionado de Labor**

Si usted ha entregado un reclamo de salario al Comisionado de Labor, usted será el único responsable para seguir en adelante con su caso, aún si usted recibió ayuda de Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) para entregar el reclamo inicial. Esto es lo que puede esperar.

Después de que usted presente su reclamo de salario, el Comisionado de Labor a veces envía un Aviso de Reclamo Presentado, por correo, a usted y a su empleador (o empleadores), dentro de 2 a 3 semanas. Este Aviso solamente confirma que el Comisionado de Labor ha recibido su reclamo. No tiene que responder ni tomar ninguna acción, pero el Aviso le informará a su empleador que usted ha iniciado un caso contra ellos, así que es posible que usted va a recibir una comunicación de su empleador. También puede escuchar de su empleador si usted envía una carta de demanda directamente a ellos.

Si su empleador se comunica con usted y está interesado en resolver el caso, podría ser una buena oportunidad para negociar un acuerdo. Si su empleador está listo para negociar y usted siente que necesita asistencia (gratuita), puede comunicarse con Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) al (415) 864-8848, y el personal de Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) verán si pueden ayudar.

Hay dos próximos pasos importantes en el proceso del Comisionado de Labor: la Conferencia de Conciliación y la Audiencia.

**La Conferencia:** Por lo general, recibirá un Aviso de Conferencia por correo entre 3 y 9 meses después de presentar su reclamo inicial (el tiempo de espera depende de qué tan ocupada está la oficina local del Comisionado de Labor, y puede ser más largo en áreas ocupadas, como el Área de la Bahía o Los Angeles). Es muy importante asistir a la Conferencia, o el Comisionado de Labor puede cerrar su caso. En la Conferencia, revisará su caso con un Diputado neutral de la oficina del Comisionado de Labor, para aclarar lo que usted está reclamando. Debe estar preparado para discutir los hechos básicos de su caso, pero en la Conferencia no tendrá que presentar pruebas, testificar bajo juramento, ni presentar testigos. Su empleador también está invitado a la Conferencia, pero no está obligado a asistir. Si su empleador asiste, el Diputado del Comisionado de Labor ayudará a usted y a su empleador a intentar a resolver el caso. Si no llegan a un acuerdo, se le pedirá que firme una Demanda, que es la versión final de reclamos que usted tendrá que probar contra su empleador en la siguiente fase de su caso, la Audiencia. Después de la Conferencia, su caso se colocará en la lista de espera para una Audiencia.

(Tenga en cuenta que, en algunos casos, el Comisionado de Labor decide omitir una Conferencia y mover el caso directamente a una audiencia, generalmente si el Comisionado de Labor tiene motivos para creer que una o ambas partes no están interesadas para intentar a llegar a un acuerdo).

**La Audiencia:** Aproximadamente entre un año y un año y medio después de la Conferencia, recibirá un Aviso de Audiencia por correo con la fecha de la Audiencia. Es muy importante asistir a la Audiencia o su caso será cerrado. La Audiencia es como un juicio en la corte, pero menos formal y no está abierta al público. Tendrá la oportunidad de presentar evidencia, su propio testimonio, y el testimonio de cualquier testigo, a un Oficial de Audiencia que eventualmente decidirá el caso. Su empleador también tendrá la oportunidad de testificar y presentar pruebas en su defensa.

Después de la audiencia, el Oficial de Audiencia puede tardar entre 3 y 6 meses en hacer una decisión, que le enviará por escrito y por correo. Si gana su caso, su empleador puede pagarle el monto de la decisión, o es posible que va a tener que pasar por un proceso de colecciones para obtener el dinero del empleador, lo cual puede ser difícil y complicado. También existe la opción de que cualquiera de las partes apele la decisión del Comisionado de Labor hasta la Corte Superior.

En la Conferencia y la Audiencia, tiene la opción de tener un representante (que no tiene que ser un abogado) para que lo ayude y hable en su nombre. Si recibe una Noticia de Conferencia o una Noticia de Audiencia y está interesado en tener un representante, puede comunicarse con Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) al (415) 864-8848. Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) no podemos garantizar que podemos representarlo, pero podemos ver si tenemos capacidad en ese momento para proporcionarle un representante. Como organización sin fines de lucro, Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) lo representaríamos sin costo.

El proceso del Comisionado de Labor puede ser largo y habrá períodos prolongados en los que probablemente no escuche nada del Comisionado de Labor sobre su caso. A veces puede ser difícil ponerse en contacto con el personal del Comisionado de Labor para obtener información sobre el estatus de su caso. Pero, si quiere chequear en el estatus de su caso, el Comisionado de Labor tiene un sitio en línea para hacer una [Búsqueda de Casos de Salario](#) que usted puede usar. También puede intentar comunicarse con [la Oficina Local del Comisionado de Labor](#) donde se presentó su reclamo. Debido a que Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) es una organización externa separada, y no somos parte del Comisionado de Labor, Legal Aid at Work (Ayuda Legal Laboral) no va a tener información sobre el estatus de su caso.

Es importante que tenga una buena dirección postal donde pueda recibir correo, porque así es como el Comisionado de Labor se comunicará con usted sobre su caso. Si cambia su dirección postal, es muy importante que se comuniquen con la Oficina Local del Comisionado de Labor donde se presentó su reclamo y les dé su nueva dirección postal.

Aquí está un enlace al sitio web del Comisionado de Labor, donde hay más información sobre el proceso de un reclamo de salario: <https://www.dir.ca.gov/dlse/Spanish/HowToFileWageClaim.htm>  
Aquí está un enlace al sitio web del Comisionado de Labor para hacer una Búsqueda de Casos de Salario: <https://mycadir.force.com/wcsearch/s/>

También puede encontrar más información sobre el robo de salario y [cómo representarse en un caso frente al Comisionado de Labor](#), en el sitio web de Ayuda Legal Laboral: <https://legalaidatwork.org/our-programs/combating-wage-theft/>